

**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VII - N° 33**

( Antes Ordenanza 3382/24 )

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1/3	Texto original
Art.	De forma

**Observaciones:**

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En el Artículo 1, se sustituye el verbo "INCREMENTASE", "FACULTAR" por "Se incrementa", "Se faculta" a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
3. En el artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".